



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS

PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO

Creación Política - Ley N° 7665 del 27 de diciembre de 1932



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDR-L-HCO/A

Rondos, 15 de mayo del 2025.

### VISTOS:

El Proveído S/N, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal; El Memorándum N° 002-2025-MDR-L-HCO/A, de fecha 14 de mayo del 2025, del despacho de Alcaldía; referente al cambio de la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, según la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, de la Municipalidad distrital de Rondos, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el mismo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone: "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución";

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, son atribuciones del Sistema: b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno; f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones las Recomendaciones de los Informe de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informe resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos admirativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, asimismo, el acápite 7.1.1.2 del numeral 7.1 de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, entre las cuales son de: "Elaborar, suscribir, aprobar y remitir el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe del Servicios de Control Posterior";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MDR-L-HCO/A, de fecha 02 de diciembre del 2024, se designó al Prof. HERNÁN LUIS SALAZAR VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 22750833-GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS, como RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORME DE CONTROL POSTERIOR, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC-Directiva de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS

PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO

Creación Política - Ley N° 7665 del 27 de diciembre de 1932



*la Implementación de las Recomendaciones las Recomendaciones de los Informe de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación:*

Que, mediante *Memorándum N° 002-2025-MDR-L-HCO/A*, de fecha 14 de mayo del 2025, del despacho de Alcaldía, dispone el cambio de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, a fin de que realice las coordinaciones en relación al informe del servicio de control posterior emitidos y presentados a la entidad:

Que, a través del *Proveído S/N (Sello)*, de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, designar mediante Resolución de Alcaldía al nuevo responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control posterior, en atención a los fundamentos establecidos:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a la **C.P.C. NOEMI CASTRO HUAYANAY**, identificada con **DNI N° 77207413**-Jefa de la Oficina General de Administración, como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORME DE CONTROL POSTERIOR**, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC-Directiva de la Implementación de las Recomendaciones las Recomendaciones de los Informe de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDR-L-HCO/A**, de fecha 02 de diciembre del 2024, mediante el cual se designó al Prof. **HERNÁN LUIS SALAZAR VÁSQUEZ**, identificado con **DNI N° 22750833**-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rondos, como Responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control posterior.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el funcionario designado en el artículo precedente, realice las siguientes acciones:

- a) Elaborar y suscribir el Plan de Acción y remitir el mismo al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la Republica, según corresponda, a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC- Implementación de las Recomendaciones las Recomendaciones de los Informe de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazo establecidos en el Plan de Acción.
- c) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al Órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.
- d) Solicitar al titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable del monitoreo, cuando se haya identificado presuntas responsabilidades administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional (OCI) de municipalidad provincial de Lauricocha, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ORDENAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rondos ([www.munirondos.gob.pe](http://www.munirondos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Jr. Palmas S/N plaza de armas-Rondos

930856289

Municipalidad Distrital de Rondos

Mesadepartesmunirondos23@email.com